CONTRATO Nº 263/2012

CD Nº 101/2012 ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y FIRMA DISTRIBUIDORA M&H DE HUGO LUGO

Entre EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Avda. Silvio Pettirossi esq. Avda. Brasil, representado para este acto por el **Sr. Enrique Federico García De Zúñiga**, con Cédula de identidad N° 2.325.754, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9451 del 10 de agosto de 2012, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 1.122 de fecha 29 de diciembre de 2009, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA M&H**, domiciliada en Tte. Cabello 1349, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Hugo Enrique Lugo Dos Santos**, con Cédula de Identidad N° 1.644.707, en su carácter de propietario, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO"**. El cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
2) La carta oferta presentada por el Vencedor.
3) La Notificación de Adjudicación de Fecha 22/11/12
4) El Cuadro de Precios Adjudicados
5) Documentos presentados por la empresa el momento de la firma del Contrato:

A. Personas Físicas:

a) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

b) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

c) Certificado de Cumplimiento Tributario.

B. Personas Jurídicas:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social.
d) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 310, Productos Alimenticios, incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2012 hasta la suma de Gs. 100.184.850 (Guaraníes cien millones ciento ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) con el Código Nº 245.354.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la CONTRATACION DIRECTA N° 101/2012 ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO, convocado por el DEPARTAMENTO DE COMPRAS MENORES, La adjudicación fue realizada por Resolución DGAF N°133 de fecha 22 de noviembre de 2012.

DISTRIBUIDORA M&H
De Hugo E. Lugo
RUC: 1.644 707-7

Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia del contrato será a partir de la firma hasta el 31 de diciembre de 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada es de Gs. 38.468.500 (Guaranies treinta y ocho millones cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos).-

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Total (IVA incluido)
2	Leche entera en polvo	Leche de vaca entera en polvo instantánea, polvo uniforme sin grumos. No contendrá sustancias extrañas. Color blanco amarillento. Sabor y olor agradable, no rancio, semejante a la leche fluida. Paq. x 800 gramos, fortificada con vitaminas A y D, que contenga información nutricional, con garantía de calidad. Fecha de vencimiento visible en el paquete.	PURISIMA	ARGENTINA	UNIDAD	PAQUETE X 800 GRS.	1.460	19.350	28.251.000
3	Leche descremada en polvo	Leche de vaca descremada en polvo instantánea. Paq. x 800 gramos, fortificada con vitaminas A y D. Polvo uniforme sin grumos. No contendrá sustancias extrañas. Color blanco amarillento. Sabor y olor agradable, no rancio. Que contenga información nutricional, libre de gluten con garantia de calidad. Fecha de vencimiento visible en el paquete.	PURISIMA	ARGENTINA	UNIDAD	PAQUETE X 800 GRS.	350	19.350	6.772.500
9	Durazno en almibar en lata	Durazno en lata en almibare de primera calidad, en frasco o lata, herméticamente sellado, en muy buen estado de conservación, con la marca y fecha de vencimiento impreso en cada frasco o lata.	MASA	ARGENTINA	UNIDAD	UNIDAD	500	6.730	3.365.000
13	Té de manzanilla	té de manzanilla en cajas de 25 sobrecitos con información nutricional, fecha lote envasado	LA VIRGINIA	ARGENTINA	UNIDAD	CAJA X 25 SOBRES	20	4.000	80.000
TOTAL ADJUDICADO GUARANIES: TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS-									**38.468.500**

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 53957/5 del Banco Itaú Paraguay S.A.

REAJUSTE DE PRECIOS:
Se podrá otorgar un reajuste al precio del contrato por variación del tipo de cambio cuando exista un aumento de 50 puntos en tipo del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) de la moneda dólar con respecto a la moneda guaraní, la formula de reajuste de precios por variación del tipo de cambio:

V1=P* {(Cmc/Co) – 1}; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas, del cual deberá dejarse constancia en el Acto de Apertura de Sobres.

$$\left\{ V1=P^* \quad (CMC/Co)-1 \right\}$$

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
7.1. PLAN DE ENTREGA:

- **Las Órdenes de Compras**: serán emitidas por la Dirección Administrativa. Pettirosi y Brasil – MSP y BS – Nivel Central. Telf.: 021-201-509.
- **Plazo de Entrega**: El proveedor deberá hacer entrega del 100% de su adjudicación dentro de los 5 días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra.-
- **Lugar de Entrega:** En la dependencia solicitante;
  - **Centro Nacional del Quemado**: Manuel Domínguez c/Brasil. Teléf. 227.544.-

8. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:
La Administración del Contrato estará a cargo: **Dpto. de Ejecución de Contratos**

DISTRIBUIDORA M&H
De Hugo E. Lugo
RUC: 1.644 707-7

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Dr. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

9. PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS SERVICIOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
La ejecución de los bienes se realizará de acuerdo al punto 7.1. Plan de Entrega.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las Multas aplicables por retrasos en el suministro de los bienes serán del 1% (uno por ciento) del valor total de los bienes atrasados por día.

11. DESCRIPCION DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad
2	Leche entera en polvo	Leche de vaca entera en polvo instantánea, polvo uniforme sin grumos. No contendrá sustancias extrañas. Color blanco amarillento. Sabor y olor agradable, no rancio, semejante a la leche fluida. Paq. x 800 gramos, fortificada con vitaminas A y D, que contenga información nutricional, con garantía de calidad. Fecha de vencimiento visible en el paquete.	PURISIMA	ARGENTINA	UNIDAD	PAQUETE X 800 GRS.	1.460
3	Leche descremada en polvo	Leche de vaca descremada en polvo instantánea. Paq. x 800 gramos, fortificada con vitaminas A y D. Polvo uniforme sin grumos. No contendrá sustancias extrañas. Color blanco amarillento. Sabor y olor agradable, no rancio. Que contenga información nutricional, libre de gluten con garantía de calidad. Fecha de vencimiento visible en el paquete.	PURISIMA	ARGENTINA	UNIDAD	PAQUETE X 800 GRS.	350
9	Durazno en almíbar en lata	Durazno en lata en almibare de primera calidad, en frasco o lata, herméticamente sellado, en muy buen estado de conservación, con la marca y fecha de vencimiento impreso en cada frasco o lata.	MASA	ARGENTINA	UNIDAD	UNIDAD	500
13	Té de manzanilla	té de manzanilla en cajas de 25 sobrecitos con información nutricional, fecha lote envasado	LA VIRGINIA	ARGENTINA	UNIDAD	CAJA X 25 SOBRES	20

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 59 Rescisión del Contrato.

13. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051. Asimismo cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicciones Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de NOVIEMBRE de 2012.

Sr. Hugo Enrique Lugo Dos Santos
CONTRATISTA
DISTRIBUIDORA M&H
De Hugo E. Lugo
RUC: 1.644 707-7

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Sr. Enrique Federico García De Zúñiga
CONTRATANTE
Lic. Enrique Federico García Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social